

50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente núm. 0030 8005 40 0000000000, indicando en el campo "concepto", la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Dado en Zaragoza, a catorce de junio de dos mil once. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 8.832

En el procedimiento monitorio núm. 1.631/2009-B3 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

1. Se despacha a instancia de la procuradora doña María José Sanjuán, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de paseo Ruiseñores, núm. 26, de Zaragoza, parte ejecutante, ejecución frente a Fidela Piedad Agreda Romerales, parte ejecutada, por la cantidad de 2.821,90 euros, que desde hoy devengará el interés procedente, condenando en las costas devengadas en este procedimiento a la parte demandada, atendiendo a la condición de Comunidad de Propietarios de la parte actora y al objeto de la reclamación.

Se tiene a la parte actora por desistida de su petición respecto al codemandado fallecido Antonio Cañizares Valls.

Se acuerda dar por terminado el presente procedimiento monitorio.

2. Hágase saber a la parte actora que se deberá solicitar la ejecución de la presente resolución por los trámites del artículo 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la herencia yacente y herederos desconocidos de Fidela Piedad Agreda Romerales.

Dado en Zaragoza, a catorce de junio de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

PARTE NO OFICIAL

AUGUSTO ARIÑO GARCIA-BELENQUER
(NOTARIO)

Núm. 9.022

Don Augusto Ariño García-Belenguer, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Aragón, con residencia en Zaragoza;

Hace constar:

1. Que en su Notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de finca, con el fin de acreditar que Emiliano, Mercedes y María Isabel Tolosana Fierro adquirieron el pleno dominio de la finca que se describe a continuación, por título de donación.

2. Descripción de la finca:

Urbana: Casa en la calle del Planillo, señalada con el número 13, sita en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), que tiene una superficie total de 222 metros cuadrados, de los que 176 metros cuadrados se hallan cubiertos y 46 metros cuadrados de superficie descubierta.

Linda: Al frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 15 de dicha calle, de Luis Arcal Bielsa; por la izquierda, con la casa número 11 de la repetida calle, de Gonzalo Alcolea Huguet, y por el fondo, con la calle de los Huertos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13, al tomo 1.275, libro 28, folio 30, finca número 501.

3. Que el requerimiento ha sido formalizado por Emiliano Tolosana Fierro, en su propio nombre y en el de sus dos hermanas Mercedes y María Isabel Tolosana Fierro.

4. Que así se hace saber a todos los posibles interesados, quienes podrán comparecer en esta Notaría, sita en Zaragoza (calle Juan Pablo II, 21, 1.º), durante el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, para oponerse a la tramitación de esta acta o exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 24 de junio de 2011. — El notario, Augusto Ariño García-Belenguer.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRAFLORES

Núm. 9.025

En virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Comunidad de Regantes de Miraflores, con CIF G-50.111.616 y domicilio en calle Juana de Ibarbourou, 15, 50013 Zaragoza, en su condición de corporación de derecho público, acuerda en la Junta de Gobierno del día 23 de junio del 2.011:

1. Proceder a la notificación de creación de los ficheros de naturaleza pública descritos en el presente acuerdo ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el ejercicio de las potestades de derecho público que tiene asignadas.

2. Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precisadas, proceder a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan según los cauces previstos conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Descripción de los ficheros de titularidad pública:

- A) Nombre del fichero: *Usuarios del agua.*
- Finalidad del fichero: Gestión de la Comunidad de Regantes de Miraflores
- Usos previstos:
 - Gestión del padrón general de usuarios para ejercitar las funciones encomendadas a la Comunidad sobre la prestación del servicio público de distribución de agua conforme a las ordenanzas y estatutos de la Comunidad.
 - Gestión tributaria y de recaudación de las cuotas de los usuarios.
 - Gestión del catastro inmobiliario rústico.
 - Expediente administrativo de ingreso, separación, otros.
- Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Usuarios o partícipes de la Comunidad, usuarios "de hecho" que no han ingresado en la Comunidad y deberían hacerlo por el uso del agua que realizan.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
 - Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.
 - Procedimiento de recogida: Formularios de inscripción.
 - Soporte: Documental e informático.
 - Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.
 - Datos de circunstancias sociales: Información sobre la propiedad beneficiaria del agua.
 - Datos de información comercial: actividad, tipología y características del aprovechamiento.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios.
 - Cesiones de datos: Sí. Destinatarios y normas que autorizan la cesión:
 - Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón y comunidades de base de la Comunidad General con la finalidad de realizar una gestión adecuada del agua.
 - Artículos 11 y 21.1 de la LOPD y artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - Transferencia internacional de datos: No.
 - Organo de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes de Miraflores.
 - Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes de Miraflores (calle Juana de Ibarbourou, 15, 50013 Zaragoza). Teléfono y fax: 976 412 852. Correo electrónico: crmiraflorres@gmail.com.
 - Medidas de seguridad: Nivel básico.
- B) Nombre del fichero: *Junta General y Junta de Gobierno.*
- Finalidad del fichero: Gestión ordinaria de los órganos de decisión y representación de la Comunidad: Junta General y de la Junta de Gobierno.
- Usos previstos:
 - Gestión de los datos de carácter personal de los integrantes de los órganos de decisión y representación de la Comunidad.
 - Gestión de las actividades —convocatorias, correspondencia, asistencia a reuniones, votaciones— de los cargos representativos de ambos órganos.
 - Gestión de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes administrativos ante la Junta de Gobierno: concesión y gestión de permisos, informes, y autorizaciones, registro de entrada y de salida de documentos, expedientes administrativos.
 - Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Miembros de la Junta General y de la Junta de Gobierno, y peticionarios (instancia ante la Junta de Gobierno con independencia de la condición de partícipe).